

DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y SU LIMITACION JURIDICA Y POLITICA



En el conflicto Honduras-El Salvador el planteamiento oficial de la posición salvadoreña ha sido claro en sus líneas generales: los derechos humanos fundamentales están por encima de las leyes positivas, incluso cuando estas leyes han sido pactadas libremente; cuando entran en litigio leyes positivas y derechos fundamentales no sólo es legítimo sino que es obligatorio declararse por los derechos y hacerlos respetar, cuando, además, o porque no hay tiempo para recurrir a una instancia mediadora, o porque esta instancia a la que se ha recurrido no es capaz, al menos de momento, de hacer prevalecer el derecho urgente y obligatorio, no queda otro recurso que la fuerza, ésta resultaría igualmente legítima y aun obligatoria. Tal habría sido el caso en el último conflicto Honduras-El Salvador: la negación por parte de las autoridades hondureñas de derechos fundamentales de la población salvadoreña residente ya de antiguo en Honduras, y sobre todo la positiva violación de determinados derechos humanos como la vida, la seguridad personal, la posibilidad de trabajo, etc., habrían hecho imprescindible la acción bélica de El Salvador que se habría visto forzado a suspender temporalmente la legalidad para hacer imperar la justicia.

En-focado así el problema la posición de El Salvador parece sólida y justificada. Sólo quedaría probar los hechos. Y esto en una doble dirección. Mostrando primero que las autoridades hondureñas (el problema es de las autoridades, sobre todo las políticas, pero también las económicas, las sociales, las religiosas, etc.; porque si la acción hubiera partido del pueblo contra la voluntad de las autoridades, era a éstas a quienes les correspondía defender los derechos ultrajados y defendidos por leyes justas; no olvidemos por otra parte, que a ese "pueblo" pertenecen los salvadoreños allí residentes y que bien puede ~~calcularse~~ calcularse en más de una décima parte de todo el pueblo hondureño) permitieron o perpetraron acciones contra derechos fundamentales de la persona humana. Mostrando, en segundo lugar, que las autoridades salvadoreñas (aquí también las autoridades fundamentalmente, porque acciones aisladas en momentos de guerra son difícilmente controlables) sólo intentaron la defensa de los derechos fundamentales y no emprendieron acción alguna que desdijera de su planteamiento fundamental. Es decir, El Salvador habría tomado parte sólo a favor del hombre salvadoreño acorralado por el falso nacionalismo del hombre hondureño, ateniéndose a lo que se le debe al hombre en cuanto hombre y no al hombre en cuanto protegido por una determinada legalidad nacionalista.



Este último punto es de extraordinaria importancia, si queremos asimilar el conflicto y crecer en la dimensión humana tan dolorosamente descubierta en los trágicos momentos pasados. Hay ciertamente un problema que debe plantarse en términos de justicia y no puramente de legalidad: el problema del derecho que le asiste a una nación -mientras exista el esquema nacional tal como hoy todavía se ofrece, aunque de ninguna manera como la forma ideal para favorecer la convivencia entre los hombres- de defender a sus connacionales incluso cuando están fuera de las propias fronteras. Pero aun en este caso, el "objeto" de la protección podrá revestir ese carácter de súbdito de la propia nación, más la razón justificante de la intervención sería siempre el carácter de hombre, pues de lo contrario no habría razón que trascendiese la limitación jurídica y política de la soberanía nacional. Tendríamos así que, aunque aparentemente en este caso la intervención ~~se apoyaría~~ se apoyaría en el carácter nacional del hombre perseguido, en realidad ni siquiera en ese caso extremos sería así. En realidad seguiría siendo fundamental el valor-hombre y sólo accidental el valor-nacionalista.

Podría objetarse que este valor-nacionalista es también un valor-humano y que, consiguientemente, es legítimo luchar por él desde un planteamiento humanista. Volveremos sobre este punto más tarde. Pero ya desde aquí podemos adelantar que el valor-nacionalista no es siempre sino más un valor-humano, y que los derechos fundamentales de la persona fluyen de su ser humano y no de la nacionalidad que adjetive su ser humano.

Si, por tanto, El Salvador probara que su acción fue motivada por la urgente necesidad de defender los derechos fundamentales de personas, que de momento solo él y a través de las armas podía defender, y que no ha emprendido acción alguna fuera ni dentro del país en función de la nacionalidad si ésta supusiera una discriminación de lo que son derechos fundamentales de toda persona más allá de toda nacionalidad, en nuestro caso de la nacionalidad hondureña, entonces su posición sería teóricamente inobjetable.

Podría objetársele prácticamente desde el lado de la prudencia. Y así se ha hecho por voces en principio autorizadas, si no las desautorizara la lejanía más que física moral, de los acontecimientos. De la violencia nada se sa cará, repiten incesantemente frente a éste y otros casos. Y concretan: El Salvador luchó por el bien de los salvadoreños en Honduras; qué ha obtenido con su intervención armada? ¿No van a quedar los salvadoreños en Honduras y por muchos años en situación aún ~~peor~~ de la que tenían antes de que las tropas salvadoreñas invadieran Honduras? ¿No va ser más difícil incluso la si-

tuación de los salvadoreños en El Salvador tanto por la llegada de los reguados que van a aumentar el paro nacional como por la pérdida de mercado que suponía Honduras?

No sería honesto responder a esta objeción apelando a un derecho desencarnado y menos a un orgullo nacionalista, que negaría el planteamiento fundamental. El Salvador ciertamente no ha luchado por derechos abstractos sino por personas de carne y hueso lastimadas en sus derechos fundamentales. Pero aun así su comportamiento tiene justificación. Diremos después por qué. Y no ya porque políticamente la acción bélica de El Salvador era irremediable por la presión interna del pueblo salvadoreño. Es éste un punto en el que el análisis no debe dejarse de las apariencias. Aun en el supuesto, difícil de probar, de que la acción bélica fue tomada por presión popular, que exigía una acción pronta y decisiva, y aun en el supuesto, aún más difícil de probar, de que esa presión no nació espontáneamente del pueblo sino que fue suscitada por campañas interesadas en el conflicto, aun en esos supuestos ~~factos~~ fallaces los hechos, tal como ~~existencias~~ tienen una distinta significación. Tal vez las apariencias pudieron ser en algunos momentos más de exacerbación nacionalista que de estricta preocupación humanitaria, pero eran apariencias que escudaban algo más profundo. Y ese estrato más profundo era la conciencia de ~~ix~~ que lo verdaderamente en juego el hombre y la dignidad de la persona. Por tanto, aunque la presión popular se revistiese en algún momento de matiz nacionalista con el peligro de olvidar que andaba en juego un valor supranacional, que ningún nacionalismo tiene derecho a invalidar, esa presión era en realidad una presión justa, una verdadera conciencia popular, generadora de una unidad moral nacional.

Ciertamente en el estado actual de la conciencia mundial es difícil que el ideal humanitario no se concrete en un cierto espíritu nacionalista. Pero lo importante es, como más tarde veremos, que esa concreción no limite sino que amplíe la eficacia de aquel ideal. Y es en este sentido derivado pero importante donde debe verse la justificación de cierta propaganda nacionalista, siempre que ésta sirva para potenciar el ideal humano en una de sus formas concretas. Y si la acción bélica de El Salvador con las consenuancias de toda índole que de ella se han desprendido para la realidad y la conciencia salvadoreña, sirve para emprender un nuevo camino de unidad nacional y de apertura a las exigencias de toda forma de justicia y de humanidad, entonces no hay derecho a objetar nada en nombre de la prudencia. Con decisiones prudentes en momentos de crisis violenta los resultados suelen ser imprudentísimos. Y sólo

en circunstancias dramáticas de crisis total alcanzan los pueblos la lucidez y la energía precisas para lograr una conversión decisiva de alcance revolucionario. Y El Salvador necesita esa conversión de alcance revolucionario. Y si esa conversión se logra, y sólo se logrará, al menos de un modo suficientemente rápido, sin una convulsión histórica, entonces se ~~abr~~á habrá abierto el camino para que los salvadoreños residentes en Honduras como los salvadoreños residentes en El Salvador inicien definitivamente la marcha que les corresponde como seres humanos en un mundo que les niega lo que tienen la urgente necesidad, más que el derecho y el deber, de exigir.

Cuando los obispos hondureños, por ejemplo, pasado el primej furor nacionalista, hablan de expiar y purificar los pecados ~~exi~~ individuales y colectivos de los hondureños, de los cuales se hacen parcialmente responsables; cuando aprecian pecados colectivos en las injusticias sociales, en las ofensas a la dignidad de la persona humana, en las arbitrarias restricciones de la libertad individual, en la injusta distribución de los bienes, en el despulgarro de los bienes nacionales y de su aprovechamiento en beneficio propio, cuando plantean así el problema están realmente sacando las verdaderas consecuencias de una situación que el conflicto pasado no ha hecho sino poner al descubierto. Cuando el episcopado salvadoreño, a su vez, en un documento ~~x~~ al que la prensa de El Salvador, por decirlo de una manera suave, no ha prestado atención alguna (el documento fué publicado por el diario vespertino "Mundo"; ningún otro periódico, que sepamos, lo ha aludido siquiera, al menos de una forma temática), reclaman una paz asentada en la verdad, en la justicia, en la libertad y en el amor, y anuncian que esa paz no es posible sin que nadie se sienta marginado, sin que nadie deje de disfrutar lo que le es necesario para llevar una vida humana como es exigible en nuestro tiempo, aunque lograrlo cueste a muchos grandes sacrificios. "la gravedad de esta situación constituye un llamado a la conciencia para ver con mayor claridad la urgencia de una solución impostergable a la creciente población que vive en El Salvador... Estamos convencidos de que nuestro pueblo, defensor de los derechos humanos, sabrá hacer frente a esta situación y no va a permitir que en su suelo haya salvadoreños que sufren el hambre y la deesnutrición o carezcan del apoyo y amparo necesario para vivir con dignidad" (Llamamiento del episcopado salvadoreño en nombre de la paz).

Es en esta dirección donde apuntarán las siguientes líneas. Hay que justificar, es cierto, un hecho pasado. Pero la forma mejor de justificarlo es intentando ^{bucar} su profundo sentido y pr curando asmmilar históricamente un hecho tan significatiavo y transcendental que debe suponer un verdadero salto y no una mera evolución de actitudes pasadas y caducas.



2. Algunos problemas planteados por el conflicto

El conflicto ha renovado, por lo pronto, las clásicas cuestiones de la ~~defensa propia~~ "violencia" en defensa propia individual o colectiva. No podemos entrar aquí en el tema de la violencia (cfr. Violencia y Cruz). Pero una vez más la situación crítica por la que El Salvador ha pasado demuestra que ni en la teoría ni en la práctica puede reppdiarse el recurso a la fuerza desde un punto de vista ético ni desde un punto de vista cristiano. Y la justificación última de este proceder no estriba en que la decisión de usar la fuerza haya venido del supremo poder político de la nación, porque en ese caso se trataría de una justificación legal o, al menos, no última. La justificación viene últimamente del derecho y aun obligación de superar una situación de injusticia manifiesta, de la que uno no puede librarse de otra forma. La necesidad, por tanto, de recurrir justamente a la fuerza patentiza de modo radical que estamos ~~xxx~~ ante una situación de injusticia. Si el conflicto último no hubiera conseguido más que el desenmascaramiento ante la conciencia de los dos países y derivadamente ante la conciencia internacional de una situación grave de injusticia, ya se habría dado un paso gigantesco que lo justificara. Claro está que esa situación de injusticia no se reduce a lo que las autoridades ~~xxix~~ hondureñas han promovido o han permitido contra los salvadoreños residentes en Honduras. Es una situación mucho más compleja, que obliga a poner en cuestión las estructuras mismas socio-económicas y políticas de los dos países. Es a este fondo de la cuestión al que remiten con valentía cristiana los obispos de Honduras.

Por tanto, no nos interas aquí repetir, ni siquiera revisar, la doctrina tradicional del derecho a la defensa propia y a la llamada guerra justa. Detenerse en ese nivel sería escamotear la verdadera importancia y gravedad de nuestro tema. Son cuestiones que se detienen en el cuadro de síntomas. Y lo que necesitzmos es ir a la raíz.

Al mismo punto llegamos si enfrentamos el problema desde la posible contradicción entre las leyes positivas y la justicia permanente. Naturalmente hay aquí un problema teórico de gran envergadura. Pero su discusión nos alejaría del verdadero problema que nos ocupa. Lo importante es subrayar que resulta demasiado fácil resolver las cuestiones apelando a las leyes y demasiado cómodo refugiarse en un orden legal que tal vez es la objetivación si no de una situación injusta positivamente, al menos de una situación que por muchas razones puede resultar intolerable. Y aun dando por admitido que las leyes no

son necesarias, y que normalmente deben ser respetadas aunque sean insuficientes, convendría reflexionar algo más sobre la cntraposición ley-situación justa. En primer lugar, aun las leyes buenas, es decir, las leyes no positivamente injustas sea porque promovieran una situación injusta, sea porque impidieran una promoción integral de la libertad humana, son necesarias únicamente, y en el mejor de los casos, a modo de bien menor. En segundo lugar, debe establecerse una verdadera jerarquía entre las leyes de modo que la apelación al carácter legal de una disposición no sea sin más suficiente para justificarla, pues aunque en la normalidad de los casos no debiera ser posible el conflicto de dos leyes, cuando la situación se convierte en anormal tal conflicto es muy probable que se presente. Pero, en tercer lugar, puede presentarse una real pugna entre la ley que propugna el mejor bien posible y la justicia que ve ese mejor bien posible como absolutamente insuficiente; en tales casos es ciertamente la situación estructural la que debe ser revisada a fondo, supuesto que no permite más que soluciones que contradicen gravemente a la justicia.

Estas problemáticas reflexiones sobre el binomio ley-justicia nos obligan a enfrentarnos con el conflicto Honduras-El Salvador a un nivel distinto del teórico y abstracto. El Salvador ha justificado su postura apelando a la justicia contra determinadas leyes. Pero esta línea correcta de su planteamiento debe llevarse más lejos. Ya no va a ser posible que la conciencia nacional tolere un recurso a las leyes, cualesquiera que éstas sean, si es que estas leyes se consideran nacidas de una situación, que en su conjunto no puede estimarse como justa para el conjunto de la población salvadoreña. Las leyes internacionales, que prohíben la intervención armada en territorios extranjeros, etc., parten del supuesto que el orden internacional actualmente vigente es el correcto o, al menos, el menos malo posible. Evidentemente no es así. Y entonces una apelación indiscriminada a la legislación vigente, lo que estaría haciendo es mantener una situación inadmisibles. Pero esto mismo puede trasladarse a la situación social, y entonces consecuentemente no sería honesto refugiarse en la pura legalidad, cuando la situación de la que ha surgido esa legalidad y que es protegida por ella, es fundamentalmente injusta e intolerable.

Siempre quedará un margen a la exageración subjetiva, que deberá ser contrarrestada por el favor previo que se debe a la ley. Pero la apelación al ~~derecho~~ justicia contra la ley será siempre posible. Y será impostergable en aquellas situaciones en que la dignidad humana no puede alcanzar lo que le es debido. Lo cual plantea concretamente el problema de si debe intentarse

urgentemente la transformación de aquellas situaciones, que no permiten sino unas leyes que no responden al ~~minimum vital~~ lo que ya no llamaríamos minimum vital sino minimum personal. El problema se presentaría cuando se afirmase que en las actuales circunstancias no se pueden tener leyes que aseguren ese minimum personal, sean estas leyes que no permiten ir a buscar el trabajo necesario a determinados ~~situaciones~~ por razón de la nacionalidad que se tiene, sean leyes que exigirían un salario mínimo, etc. Porque si las actuales circunstancias, la actual situación en definitiva, no permite ni siquiera unas leyes mínimas, lo que es urgente no son esas leyes sino el cambio radical de situación. Sólo una escapatória quedaría, la de afirmar que ninguna otra situación haría de inmediato posible la presencia (o ausencia) de aquellas leyes. Pero esta última afirmación sólo la sostendrán los que tienen mucho que perder con el cambio de situación fundamental.

Una tercera fuente de problemas plantea el conflicto Honduras-El Salvador. Además del tópico de la violencia, y del tópico de la tensión entre ley y justicia, está el tópico del nacionalismo. Nos encontramos aquí con un aspecto aparentemente positivo, el orgullo patriótico, la idea misma de patria o de nación, que lleva a consecuencias fatales para la idea misma de hombre y para la medida de lo que le es debido al hombre por ser hombre. El lado positivo ~~es~~ fue bien patente en la posición salvadoreña: se alertó la conciencia nacional de una manera inmediata y eficaz porque los perseguidos eran salvadoreños, es decir, connacionales, y connacionales perseguidos precisamente por su condición nacional por otros de distinta nación. Es verdad que lo que andaba en juego era últimamente la dignidad de la persona, pero la protesta no hubiera pasado de una compasión lejana si no se hubiera presentado la afrenta en términos nacionalistas. La razón se fundamentaba en el derecho conculcado, pero el motivo ocasional fue la nacionalidad ultrajada. Correspondientemente se despertó una conciencia de unidad nacional que respaldó al gobierno tanto en su acción bélica y diplomática como en su propósito de remediar de raíz la situación de derechos conculcados tanto fuera como dentro del país. ¿Se hubieran logrado estos dos aspectos tan positivos sin un incremento del fervor patriótico? No hay duda de que la idea patriótica está vigente o al menos se despierta en circunstancias extremas por encima de divisiones de clases. Y esto parece ser un valor fundamental, que debiera cuidarse.

Pero la otra cara del nacionalismo está asimismo bien patente. De Honduras son expulsados los salvadoreños evidentemente por un "pretexto" nacionalista. El orgullo nacional hondureño sacudido por el triunfo bélico salvadoreño va



a hacer extremadamente difícil un arreglo de alcance supranacional. Por ser salvadoreños ni los hombres ni los productos de El Salvador van a tener cabida dentro de Honduras. Y visto el problema desde El Salvador se corre el peligro, no siempre evitado, de discriminar a personas, pasadas o presentes, por el mero hecho de ser hondureñas.

Tenemos así que una idea aparentemente buena, más aún una idea aparentemente indispensable, se convierte en arma de destrucción. No bastaría con decir que el daño ha venido de la exageración de una idea en sí buena. Pero esto no resuelve últimamente el problema, porque quedaría por preguntarse si la exageración no va con la idea misma de nacionalismo. Dicho en otros términos, si la idea del nacionalismo no ~~encubre~~ encubre una de aquellas realidades ambiguas que no pueden hacer el bien si acarrear limitaciones y aun males fundamentales. ¿No se podrá conseguir la cohesión de un grupo si no es enfrentándolo con otro? Las razones de su cohesión interna, ¿serán tan flojas que necesitarán inevitablemente razones de presión externa? Las preguntas son capitales para desentrañar el verdadero sentido del nacionalismo, que ya no puede presentarse como una realidad absoluta ante la que todas las demás deben relativizarse sino que exige una radical relativización, ante todo ampliando el ámbito de la unidad nacional más allá de tantas divisiones artificiales y antinaturales que hoy existen (problema del centroamericanismo), y después poniéndola al servicio del mejor desarrollo del hombre y de todos los hombres. La constante de la argumentación salvadoreña de la primacía del hombre sobre su cualificación política obliga también aquí a una profunda reflexión y revisión del concepto mismo del ideal nacionalista. ¿No le corresponderá al Estado antes que la defensa y promoción de los derechos de sus súbditos la promoción y defensa de los derechos de todos los hombres? Al menos la defensa y promoción de los derechos de sus súbditos, no la ~~intención~~ debe intentar el estado porque sus súbditos son hombres y no porque son súbditos? Naturalmente hay limitaciones impuestas por las múltiples limitaciones de cada estado, pero esto no obstaría a que la intención fundamental fuera dirigida al carácter humano y no al carácter político de sus súbditos.

Tenemos así planteadas unos cuantos problemas graves, que si por un lado enfrentan la justificación de un hecho pasado, por otro exigen una reflexión que permita hacer más justo el futuro. Son dos formas distintas de justificación, pero que si son honestas deben coincidir en sus directrices fundamentales. Sería deshonesto apoyarse en unas razones para justificar el conflicto pasado y después olvidarlas en la reconstrucción del futuro. El Salvador necesita continuar hoy la intuición fundamental que le sostuvo moralmente en los momentos difíciles del conflicto.



Los tres problemas fundamentales, apuntados hasta aquí, se resumen en el problema general de que frecuentemente las limitaciones jurídicas y políticas en vez de potenciar los derechos fundamentales en los que se basa su justificación última, se absolutizan e impiden el pleno desarrollo de aquellos derechos sin los que la persona no puede llegar a ser lo que es. Haberlo olvidado ha sido la causa tanto remota como próxima del conflicto. Recordarlo para que se convierta en directriz fundamental de los próximos pasos de El Salvador servirá a la par de justificación de los hechos pasados y de justificación de una conciencia más despierta en busca de una situación justa en que sean posibles todas aquellas y sólo aquellas leyes que salvaguarden y promuevan los derechos fundamentales de la persona humana.

3. Algunos principios de reflexión para determinar la justa relación entre derechos fundamentales y limitaciones jurídicas y políticas

Un punto previo debe discutirse y es el de la situación-límite. El derecho y la moral presuponen que el hombre y la sociedad de ordinario se ~~en~~ encuentran en una situación normal. La normalidad podrá ser entendida dentro de amplios límites y podrá estimarse que va cambiando paulatinamente. Pero siempre se presupone una determinada normalidad. Pueden ~~pre~~ verse casos extremos, pero su extremosidad se considera rara y permite mantener la regularidad de la normalidad. Con lo cual se presupone que el favor va ~~siempre~~ en principio para el que no se sale legalmente de la normalidad.

Pero esta normalidad con frecuencia lo que hace es desconocer hipócritamente la situación real. Es la normalidad que conviene al que ostenta el poder, sea el poder político, económico, religioso, etc., pero no responde a las circunstancias reales. Puede en el mejor de los casos responder a una situación ideal, pero esta situación ideal dista mucho de ser la real. Con lo cual lo legal se convierte en imposible y de ninguna manera ofrece el marco adecuado para propugnar realmente los derechos reconocidos en teoría. Es el caso de tantas legislaciones que regalan una libertad política cuando escatiman una mínima libertad sindical, laboral, etc.

Que esto sea así lo prueba la frecuencia con que se presenta el caso de las situaciones extremas, que enseguida examinaremos bajo el término de situación-límite. Situaciones extremas siempre pueden presentarse; más aún suelen estar previstas en algún modo por el legislador. Lo chocante en nuestro tiempo es la absoluta frecuencia con que se presentan tanto en el



orden individual como en el colectivo, en el orden moral como en el orden político. La frecuencia de la situación-límite es, por lo pronto, síntoma de que la legislación expresa apenas responde ya a la situación real, y, sobre todo, es síntoma de que algo grave se esconde en esa situación hasta el punto de estar reclamando un cambio rápido y profundo de los elementos determinantes de esa situación. Puede que esto ocurra porque la situación sostenida por la legislación sea conscientemente sostenida en su injusticia perfectamente conocida, pero puede ser también porque la sociedad haya dado un paso decisivo en su concientización de manera que de hecho estemos ante una sociedad que solo aparentemente es igual a otras formas de sociedad que le precedieron.

Que algo así como una situación-límite ocurrió en el conflicto Honduras-El Salvador es claro. El Salvador sostiene que en circunstancias normales no intentaría reclamar sus derechos por la fuerza, pero que dadas las circunstancias extremas no podía atarse las manos con las convenciones legales porque estaba en juego el derecho de muchos hombres e incluso su subsistencia como unidad política. Lo que en circunstancias normales no le estaría permitido, en la situación límite a la que se vió abocado contra su voluntad no sólo le era permitido sino obligatorio.

Pero la situación-límite no sólo es un pretexto para una acción, que en circunstancias ideales no sería lícito emprender. Es antes que todo una denuncia de la situación y del orden jurídico que la promueve o simplemente la ampara. Es el punto que aquí nos importa subrayar dejando un poco de lado otros aspectos más teóricos.

Thielicke encuadra el problema de la situación límite (Grenzsituation) en el concepto más amplio del compromiso, en el sentido inicial de que en un mundo caído es menestar a veces llegar a una arreglo entre el ideal absoluto y la realidad posible (Thielicke, H.: Theologische Ethik, II. Band, I. Teil, pp. 56-327, Tübingen, 1965). Partiendo de la idea de conflicto y pasando por la de compromiso llega a esa forma extrema de conflicto que es la situación-límite. Remitimos a sus análisis a quien quisiera una detenida información sobre toda esta problemática. Como en el caso del médico los casos límites y no los casos normales son los que verdaderamente hacen avanzar la medicina. Pero lo que a nosotros de verdad nos importa aquí no es la discusión teórica del problema general sino la iluminación de nuestro problema desde esta perspectiva de la situación-límite.



Jaspers, que fue el que puso en circulación el concepto de situación límite (Karl Jaspers, Philosophie, Berlin, 1932; II. Bd.: Existenzzerhellung, pp. 201 ss.), nos abre el camino para una reflexión fundamental. Se trata, en efecto, de situaciones en que las que no puede vivir sin lucha y sin dolor, en las que irremediamente tengo que "existir" y no meramente vegetar, en las que sobre-ase mi instantaneidad y parcialidad para vivir como un todo en sus totales dimensiones. Son estas situaciones las que ponen en cuestión nuestra existencia entera y la atraviesan de luz, con lo que en ellas y sólo en ellas captamos nuestro ser verdadero. Es lo que le ha ocurrido a El Salvador gracias a la situación-límite por la que ha atravesado: problemas que se pretendían ignorar han saltado con todo relieve; fuerzas positivas que parecían no darse en el país han surgido con todo vigor. En conjunto ha crecido inmensamente la conciencia nacional de los problemas y de los posibles caminos de solución. Es uno de los aspectos positivos del conflicto pasado.

¿Porqué es esto así? Veamos el problema desde el lado de Honduras. En una situación límite lo que ocurre es que una determinada situación llega a su límite y así exacerbada muestra todo lo que en ella había más o menos latentemente de injusto. No es un juego de palabras. Es la realidad. El atropello a los salvadoreños no es sino la forma fácil de dar salida a una presión que era ya intolerable. Dejemos de lado el posible aspecto político del problema y atengámonos a su dimensión social. La situación social es en Honduras intolerable objetivamente. En estas circunstancias la "mala conciencia" sea consciente o inconscientemente busca disfrazar la situación para evitar un cambio radical que es impostergable. El pretexto estaba a la mano: los miles de salvadoreños, que por su importante proporción en el conjunto del pueblo trabajador hondureño, fácilmente pueden servir de pantalla para explicar por qué a los hondureños les falta trabajo y posibilidad de vivir humanamente. No es ésta ocasión de analizar todo el complejo nudo escondido en el origen del conflicto. Pero en conjunto es claro que se trata de una situación injusta llevada a su límite. Lo triste es que se haga creer al pueblo hondureño de que la dimensión última del problema es una dimensión nacionalista. En este sentido la declaración de su episcopado es extraordinariamente lúcida y valiente.

Pero algo similar debe decirse desde el lado de El Salvador. Que varios cientos de miles de salvadoreños no hayan podido encontrar acomodo digno en el país en que nacieron, es una denuncia sangrienta de la injusticia de una situación. Las causas y los remedios podrán discutirse, pero la situación es de por sí tan aplastante, que El Salvador no puede menos de tomar conciencia



de que a tales situaciones no se llega sin culpa y de que tales situaciones no se sale sin dolor y sin esfuerzo tal vez trágicos.

La situación-límite es, por tanto, una transparentación de algo que en su opacidad parecía inasimilable. Es el desnudamiento implacable ante una conciencia colectiva. Pero esta situación-límite que pudiéramos llamar causal u originante da paso a un tipo de respuestas ambiguas, correspondientes a la ambigüedad de la situación-límite. En el conflicto pasado El Salvador se ve forzado a recurrir a las armas, a causar muertes, a ocasionar dificultades a sus propios ciudadanos, a entrar en un modo de prop-ganda, de espionaje, etc., que con todas respuestas malas mero necesarias para conseguir algo que no solamente es lícito sino que es absolutamente debido. No se trata aquí de la antigua monserga de que el fin justifica los medios, aunque como tantas veces así lo parezca; se trata de que un fin en sí necesario no se puede obtener más que con el uso de medios malos: la obligación de actuar es impostergable; y los medios de acción son todos ellos malos. Es lo que ocurre con frecuencia en las situaciones-límite. Y es por ello por lo que la situación-límite es siempre una denuncia de que la situación era injusta y de que ha entrado en crisis. Tan -n crisis que siendo la solución urgente todos los medios disponibles son malos. Por ejemplo, si El Salvador ~~espera~~ hubiera esperado más un arbitraje internacional la situación de los salvadoreños en Honduras y en El Salvador se hubiera hecho insostenible, y El Salvador no hubiera cumplido con una grave y urgente obligación; pero, a su vez, el no esperar suponía una acción armada, cuyas consecuencias no eran fácilmente calculables tanto en el mismo terreno bélico como para los mismos salvadoreños dentro y fuera del país.

Y éste el segundo aspecto importante de la situación-límite. Si para describir el primer aspecto pudiéramos utilizar las ~~palabras~~ palabras teológicas de Thielicke: la ilegalidad legítima presupone un estado de injusticia, en el que el estado caído de este mundo se presenta con una especial y paradigmática agudización (p. 207); para enfrentar el segundo de los aspectos habría que recoger su ulterior formulación de que en tal caso nos encontramos ante un conflicto sin salida, porque nos encontramos ante una pugna de valores, que no puede ser resuelto de forma clara, sino que al contrario nos obliga a ser culpables de una u otra forma.

Y ésta es la tragedia de la situación-límite. En efecto. toda situación-límite se nos presenta con las siguientes características, nacidas de la pugna



de valores, que en una situación ideal pudiera ser resuelta, pero no en una situación injusta, que se ha constituido como la normal y la legalizada. Es, en efecto, una situación en la que uno se ve forzado a actuar; es, además, una situación en que todas las soluciones son malas; es, en tercer lugar, una situación en la que una vez entrado uno se ve sometido a leyes que escapan de la decisión moral personal; es, en cuarto lugar, una situación en la que fácilmente se va perdiendo la claridad mental y el talante justo, arrastrado por la dinámica de la situación, que es en su conjunto una objetivación del mal. Estos dos últimos aspectos, que en parte liberan de la responsabilidad individual, pueden llevar insensiblemente al endurecimiento y a la deshumanización.

No podemos insistir más en este punto, cuya importancia teórica e histórica es de primer orden. Casos como el de la resistencia a regímenes totalitarios, casos como el de la revolución frente a estructuras injustas, casos como el de la violencia, casos como el de la planificación familiar, etc., etc. ameritan un estudio a fondo de lo que es la situación-límite. Por lo que respecta al objeto de este estudio bastará con recoger los dos aspectos analizados: primero, la presencia de la situación-límite denuncia una situación injusta, que está exigiendo cambios radicales; segundo, incurso un pueblo o una persona en la situación límite, las decisiones son siempre ambiguas y exigen que quien las toma y las cumple no se deje llevar del furor que la misma situación-límite ha despertado. En ambos aspectos, estamos ante un oscurecimiento de derechos fundamentales humanos por disposiciones legales y políticas, nacidas de una situación ya insostenible.

La frecuencia de la situación-límite obliga a una reflexión sobre el problema ya antes apuntado de la relación justicia-ley. La ley se nos muestra como un instrumento necesario de convivencia; más aún, como una base objetiva para la aplicación de la justicia. Pero, por otro lado, es indudablemente una limitación de la libertad y un entorpecimiento del desarrollo personal. No quisiera parecer un utopista anárquico, pero la sola alusión a uno de los temas centrales del pensamiento teológico de San Pablo, el de ley-libertad cristiana, me excusa de largas justificaciones. La ley será necesaria, pero su carácter de limitación presupone una naturaleza caída en términos teológicos o una naturaleza que todavía no ha alcanzado su pleno desarrollo en términos evolucionistas. La discusión no es puramente teórica ni alejada de nuestro caso. ¿Qué es lo que ha habido en el juicio del conflicto Hondurás-El Salvador por parte de muchos sino una sustantivización y absolutización del precedente legal como si el legalismo fuera un bien absoluto, que hubiera de con-

servarse por encima de toda otra consideración?

Vuelvo a repetir que no se trata aquí de atacar el orden legal por ser legal. El orden legal es necesario como cautela contra la ignorancia de algunos, la mala voluntad de otros, y la subjetividad de todos. A medida que va aumentando la complejidad de las relaciones, que suscitan reacciones incontroladas en cadena, no hay más remedio que multiplicar las leyes. Pero no lo olvidemos se trata de un remedio y, como tal, sujeto a cambios, según vaya cambiando la situación que se pretender remediar. Y esto en el mejor de los casos, cuando la legislación va orientada toda ella al mejor bien común posible y no a la protección del orden establecido. Caeríamos en la anarquía, si no se dieran leyes y garantía de las leyes. Pero caeríamos en la injusticia, si las leyes fueran absolutizadas y no sometidas a constante revisión. El fracaso de las leyes ~~de~~ puesto en evidencia por la situación-límite nos está urgiendo el cambio de la situación, y de las teorías que amparan dicha situación, de la que ha surgido tanto el orden legal que llevó a la situación-límite como el fracaso de dicho orden en la misma situación-límite.

La ley es, ante todo, una cautela frente a la limitación del hombre y de la sociedad en la que vivimos. Pero cautela que debiera ir dirigida primariamente frente al abuso del prepotente, y que debiera ir orientada al crecimiento de la persona en la línea de la libertad y de la responsabilidad personal. Cuando la ley no es eso, sino que es lo contrario, estamos en una orientación legal que es en su conjunto mala. Y aquí ~~se~~ se nos presenta entonces la punzante pregunta: el orden legal que ha permitido a las autoridades hondureñas denegar derechos fundamentales de los salvadoreños en Honduras, el orden legal que no permitía a El Salvador acudir en su ayuda, el orden legal que no permitía a jueces imparciales lograr un pronto remedio a una situación gravísima y urgente, ¿no es el mismo orden legal que ha permitido la situación-límite de los salvadoreños en busca de trabajo inseguro fuera de su patria, no es el mismo orden legal que está rigiendo fundamentalmente las relaciones internacionales en América Latina? No olvidemos que las leyes son reflejo de una situación y que desgraciadamente la situación, por encima de la buena voluntad de algunos individuos, incluso de algunos gobernantes, tiene su propia dinámica incoercible, cuyos verdaderos frutos sólo se aprecian realmente en casos como el de la situación-límite.

Cada situación está caracterizada por una jerarquía de valores. Muy lejos nos llevaría el análisis de la jerarquía de valores que de hecho, por debajo de afirmaciones retóricas, está rigiendo el comportamiento general de las so-



ciudades y de los estados latinoamericanos, y en especial de la sociedad y del estado norteamericano. En el caso que nos ocupa, tal como se desprendió de las discusiones de la OEA en Washington, un valor fundamental era la inviolabilidad de las fronteras y la evitación del conflicto armado a toda costa. ¿Qué hay tras esas frases? ¿Cómo puede hablarse como valor absoluto de la soberanía nacional cuando ~~ix~~ es constante la intervención mediata o inmediata de fuerzas extranjeras en el condicionamiento de la política general y en muchas de las decisiones particulares en la mayor parte de las naciones latinoamericanas? ¿Y cuál es la razón última por la que se quieren evitar los conflictos? ¿Es por amor a una paz verdadera, o por mantener el ~~mx~~ orden establecido, o por evitar focos de tensión que permitirían el ingreso de fuerzas nuevas en el equilibrio reinante?

El Salvador, por su parte, en el estilo de su argumentación y de su comportamiento ha puesto la defensa de los derechos fundamentales de la persona como valor supremo. Esto no significa que no puedan apetecerse valores inferiores y que deba trabajarse por ellos. Significa tan sólo que nunca puede pretenderse un valor inferior si contradice la consecución de un valor superior. El Salvador se ha comprometido a mucho, y tanto desde dentro como desde fuera se le va a exigir que responda a lo que fue su reclamo en momentos difíciles: la defensa de los derechos fundamentales por encima de otros valores y a costa de cualquier sacrificio.

Este recurso al hombre y a lo humano como valor fundamental nos abre el camino para enfrentar el difícil problema del nacionalismo. Hemos reconocido anteriormente que el nacionalismo es un valor. Pero tampoco puede olvidarse que en nombre del nacionalismo se han cometido gravísimos abusos en la historia y, concretamente, en el último conflicto y en los efectos que ha originado. Casi siempre el nacionalismo se presenta como un bien que trae consigo males graves hacia dentro y, sobre todo, hacia fuera de la propia nación. El nacionalismo es, por lo pronto, una limitación. Todo lo necesaria que se quiera pero limitación. Limitación del ser humano a una determinada nacionalidad. Ciertamente el hombre debe trascenderse a partir de una muy concreta encarnación, y hoy por hoy es una realidad histórica insoslayable que esa concreta encarnación implica una determinada nacionalidad. Pero el que así sea, no puede hacernos olvidar que esa limitación necesaria puede estrangular un valor fundamental. Estaríamos de nuevo ante una limitación, ahora de orden político y social, de un derecho fundamental del hombre. Las nacionalidades se han dado para que el hombre y todo hombre alcance del mejor modo posible, aunque no del mejor modo absoluto, su plena dimensión humana. Cuando impiden lo que debieran promover están contradiciendo su propio ser y sentido.

Entre los defensores del derecho natural se encuentra una distinción importante que puede servirnos de ayuda para la debida conceptualización de nuestro problema. Distinguen entre derechos naturales primarios y derechos naturales secundarios. Son los primeros aquellos que absolutamente se pretenden y que siempre serán válidos por ir exigidos por el más esencial carácter del hombre. Son los segundos, aquellos que son requeridos para que los primeros puedan darse, pero que de suyo no fluyen tan directa y esencialmente de lo que es la naturaleza humana. Thieliicke interpreta (Bd. I. Band, Tübingen, 1965, p. 665) que el derecho natural primario se relaciona con la naturaleza pura de la creación y es en sí evidente, mientras que el derecho natural secundario tiene que ver con la naturaleza herida y caída y que, por tanto, no es evidente sino que debe ser deducido. La distinción es de extraordinaria agudeza y realismo, y ofrece la clave para cuestiones espinosísimas. Dejemos de lado que la caída se deba o no a un pecado original, y dejemos de lado la cuestión de cómo hoy podría interpretarse teológicamente el pecado original. Lo importante es subrayar que ciertos derechos se plantean como tales por la debilidad de la propia naturaleza, de suerte que si ésta fuera corregida ya no podrían exigirse como tales derechos. Igualmente es importante subrayar que si en algún momento en vez de favorecer desfavoreciesen el pleno desarrollo de los derechos primarios debieran los secundarios ser suprimidos o ser transformados.

Uno de tales derechos secundarios, reconocido como secundario por la Etica más tradicional es el de la propiedad privada. Convendría tener esto muy en cuenta cuando se la estima como la forma perfecta y definitiva para conseguir un desarrollo plenario de la persona humana. No es nuestro tema aquí, aunque muchas de las causas del conflicto y de sus posibles soluciones manifiestamente tozan este problema. Lo que nos importa es indicar que la propiedad privada es una de las limitaciones de un derecho más fundamental que es el de la propiedad comunitaria. Por tanto, debe ser enfocada con todas las cautelas que exigíamos a la ley frente a la justicia.

Pues bien, en la misma perspectiva debe enfocarse el problema del nacionalismo. Los nacionalismos son formas históricas que pretenden ser necesarias para el desarrollo integral del hombre. Pero tienen un carácter secundario y responder a la debilidad del hombre. No deben, por tanto, ser fomentados, o, al menos, sólo deben ser fomentados como formas históricas que no oscurezcan el valor fundamental a cuyo servicio están, y que no impidan, si es que es posible su propia superación.



~~Expresiones~~ Esto es así, en primer lugar, porque no cabe confundir la idea de estado ni con la idea de nación ni con la forma en que históricamente se han comportado y se comportan los estados. En segundo lugar, porque en ninguna parte está probado que las naciones actualmente existentes son las unidades ideales para que los hombres, a las que pertenecen, cumplan de manera total e igualitaria, lo que les corresponde como hombres. En tercer lugar, porque nunca sería justo que, por poseer una determinada nacionalidad, que como tal es una limitación sometida a condiciones, si ha de ser una limitación de derecho, se le privara a un hombre de los derechos fundamentales que le competen como hombre (y esto es lo que está ocurriendo con frecuencia y lo que de plano ha ocurrido en el conflicto Honduras El Salvador). En cuarto lugar, un nacionalismo nunca podrá ser absoluto porque entraría en contradicción con otros nacionalismos, lo cual está afirmando su carácter secundario y relativo.

Con esto no se quiere defender ni la teoría de una soberanía limitada en el sentido en que está siendo defendida últimamente por los jefes del Kremlin, ni la teoría de un imperialismo más o menos larvado. Las cosas tienen que seguir su paso histórico, pero no debe pensarse que cualquier forma pasada ha dejado de ser histórica para convertirse en eterna. El principio de la limitación de la soberanía es como principio saludable y responde a la fundamental comunidad de todos los hombres y de todos los pueblos y a la necesaria interacción que la ocupación total de nuestro planeta exige. Pero sus realizaciones son hoy fundamentalmente de estilo opresivo o por medio de tanques o por medio de dólares. No se ha despertado todavía una conciencia de solidaridad humana ni de solidaridad entre los pueblos, que permita una historia verdaderamente común. Y no se ha despertado por culpa de los nacionalismos. Nacionalismos que fueron en su tiempo fuerzas de promoción humana a nivel nacional e internacional, pero que hoy son rémora para lograr una conciencia de hermandad universal, que es anterior y superior a las divisiones de orden nacional.

Y si esto vale a escala internacional, qué decir a escala centroamericana. ¿Qué intereses caducos sostienen la distinción y la oposición entre naciones? ¿Se ha concebido el Mercado común centroamericano como un instrumento de unión y de equidad, como una tarea común de promoción, o, más bien, como un instrumento de explotación y de intriga? Ciertamente no son los pueblos los que salen ganando de esta desunión sobre la que se quiere lanzar como excusa formas malentendidas de nacionalismo. De nuevo estamos ante una limitación política de un derecho fundamental, que está siendo maltratado por aquello que no tiene otra misión más que fomentarlo.